



Nombre del alumno: Isabel del Carmen Gordillo Chávez

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre del trabajo: SUPER NOTA

**Materia: ASPECTOS LEGALES EN ORGANIZACIONES DE
ATENCIÓN MÉDICA**

**Posgrado: MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS
DE SALUD**

Grupo: A

Centla, Tabasco 15 de febrero del 2023

RESPONSABILIDAD MÉDICA

Es la obligación de los médicos de dar cuenta ante la sociedad por los actos realizados en la práctica profesional, cuya naturaleza y resultados sean contrarios a sus deberes, por incumplimiento de los medios y/o cuidados en la asistencia al paciente, pudiendo adquirir a veces relevancia jurídica.

En la Responsabilidad individual del médico actúa su conciencia moral y social para no violar las normas jurídicas y no cometer un delito.

En la responsabilidad del equipo médico, todo dispositivo que se utiliza para la atención médica requiere mantenimiento, reparación y capacitación al usuario.

CLASES DE RESPONSABILIDAD MEDICA

Civil: existencia de un daño, ya sea este de tipo patrimonial o moral.

Penal: entendida como aquella responsabilidad que se deriva de la comisión de un delito.

Laboral: se presenta cuando hay una relación de trabajo, un contrato laboral.

Administrativo: surge cuando se infringe algunos de los preceptos establecidos por la ley General de salud, con independencia que cause o no un daño en la salud del paciente.

Es responsabilidad de la institución de atención a la salud proporcionar atención médica al sujeto que sufra algún daño, si estuviese relacionado directamente con la investigación, sin perjuicio de la indemnización que legalmente corresponda.

DELITOS EN QUE PUEDE INCURRIR UN PROFESIONAL DE SALUD

- Homicidio
- Lesiones
- Aborto
- Instigación o ayuda al suicidio
- Abandono de personas
- Discriminación
- Esterilidad provocada
- Violencia sobre los derechos reproductivos
- Violencia obstétrica

Los médicos residentes participan en el estudio o tratamiento bajo la supervisión del médico adscrito sin olvidar que las leyes son las mismas en sí para todos los médicos con especialidad o sin ella o durante la residencia médica.

En el artículo 166 Bis 13 de la Ley General de Salud se señala: Es responsabilidad de la institución de atención a la salud proporcionar atención médica al sujeto que sufra algún daño, si estuviese relacionado directamente con la investigación, sin perjuicio de la indemnización que legalmente corresponda»

SALUD SECRETARÍA DE SALUD **CONAMED**

10 DERECHOS GENERALES DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD

1. Ejercer la profesión en forma libre, sin presiones y en igualdad de condiciones interprofesionales.
2. Laborar en instalaciones apropiadas y seguras, que garanticen la seguridad e integridad personal y profesional.
3. Contar con los recursos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones.
4. Abstenerse de garantizar resultados y proporcionar información que sobrepase su competencia profesional y laboral.
5. Recibir trato digno y respetuoso por parte de pacientes y sus familiares, así como del personal relacionado con su trabajo, independientemente del nivel jerárquico.
6. Tener acceso a la actualización profesional en igualdad de oportunidades para su desarrollo personal y a actividades de investigación y docencia de acuerdo con su profesión y competencias.
7. Asociarse libremente para promover sus intereses profesionales.
8. Salvaguardar su prestigio e intereses profesionales.
9. Tener acceso a posiciones de toma de decisión de acuerdo con sus competencias.
10. Recibir de forma oportuna y completa la remuneración que corresponda por los servicios prestados.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD **CONAMED**

10 DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.



BIBLIOGRAFIA

- <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/responsabilidad-penal/>
- ANTOLOGIA 2023 DE LA UDS
- http://www.salud.gob.mx/cnts/pdfs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf
- <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/13.pdf>